

nam que esta en la Tierra para que los  
Gonales y obreros de esta Villa y sus  
residencia sea como en la obra  
de sus Gonales, como en las otras que  
ben obrar para sus obras y trabajos, va  
lo la Real cedula ordenanza, aprobada  
en Madrid y señores de la Real Consejo de las orde  
nes

---

Lo 1o Las Camascas que en esta Nueva  
son de Madrid, y Villoras por lo abundante  
y buena calidad de su fruto de bellotas  
portanto, y que sea remunerado que en  
fuerza de algunos despachos que han llegado  
de esta Villa sean comarcanos y Cortanes  
algunas Camascas en esta Nueva  
En grave perjuicio de este Comun, y de  
sus dueños particulares mayormente quando  
estas Camascas pagan los Cortanes el  
Corto Escribido de quatro Reales; de lo qual  
non se consultió con testim. de la de  
Corto al Ex.<sup>mo</sup> Señor Marques de la Ense  
nada representando a su Ex.<sup>ta</sup> a dilos es  
presados por suirios como el que en los  
Montes de otras Jurisdicciones Comarcanas  
se hallan en Lmas y Camascas de buenas  
materias, y poco y mal fruto

---

